

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1.-** Declárase la nulidad del Decreto 906/ 2004, que crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; por no encuadrarse en las normas vigentes.

**Artículo 2.-** El Poder Ejecutivo debe disponer el envío cuatrimestral con la información de la gestión y evolución de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, sobre el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas. Como lo establece la ley 25.827, artículo 29, in-fine

**Artículo 3.-** de forma

AL SEÑOR MINISTRO  
DIPUTADO DE LA CÁMARA